

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

18.31 Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales

PREOCUPADA por el hecho de que las tasas mundiales de despoblación forestal en zonas tropicales han alcanzado la cifra de entre 16 y 20 millones de hectáreas por año, lo que representa casi el doble de las pérdidas estimadas en 1980;

CONSCIENTE de que las presentes tasas y tendencias de pérdida de bosques conducirán rápidamente a la desaparición total de todas las áreas de bosques tropicales no protegidas en algunas regiones de suma importancia para la conservación;

PREOCUPADA porque, si bien en un estudio de la Organización Internacional para las Maderas Tropicales (OIMT) realizado en 1988 se llegó a la conclusión de que sólo un millón de hectáreas de bosques tropicales eran manifiestamente objeto de un manejo eficaz para obtener una producción de madera sostenible, los principales motivos de esa carencia eran de carácter institucional y socioeconómico, los que en muchos casos podrían eliminarse mediante un compromiso auténtico por lograr un manejo adecuado de los bosques;

OBSERVANDO que una de las finalidades primordiales del Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales, iniciado en 1985, ha sido aminorar el ritmo de despoblación forestal en las zonas tropicales, pero que en junio de 1990 las principales potencias económicas del mundo decidieron explícitamente que "debía modificarse y fortalecerse el Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales, haciendo mayor hincapié en la conservación forestal y en la protección de la diversidad biológica";

GRAVEMENTE PREOCUPADA por los resultados de un estudio realizado por el Instituto de Recursos Mundiales en 1990 sobre las poblaciones indígenas y el Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales, en el que se llegó a la conclusión de que "de no someterse a un examen en profundidad ... el Plan de Acción puede favorecer la destrucción cultural";

PREOCUPADA por el hecho de que el acceso a la información y las consultas entabladas con el público en el marco del Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales no han sido suficientes, tanto a nivel internacional como nacional, a pesar de la intención que impulsó a quienes forjaron el Plan, a saber, crear un proceso de participación de "abajo hacia arriba" para diseñar y programar la aplicación del Plan a escala nacional;

RECONOCIENDO que en 1990, como resultado de una revisión del Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales solicitada por la FAO, se llegó a la conclusión de que "la mayor parte de los planes nacionales... se limitan sencillamente a justificar el aumento de las inversiones en el sector forestal-una perspectiva demasiado estrecha como para evaluar correctamente los verdaderos motivos de la despoblación forestal, y mucho más estrecha como para combatirlos de manera apreciable" y que "el Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales no debería alentar la explotación maderera de los restantes bosques naturales hasta que se estableciera un sistema de manejo que demostrara tanto su viabilidad como su capacidad para responder a las necesidades e intereses de las comunidades locales";

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

PREOCUPADA por el hecho de que, según un estudio realizado en 1990 por el Movimiento Mundial de Bosques Húmedos, es probable que las actividades de explotación maderera y las tasas de despoblación forestal aumenten en seis de los nueve países que en el momento de efectuar el estudio ya habían preparado planes de acción para el desarrollo forestal en zonas tropicales;

CONCIENTE de que, realizadas de manera poco apta, las actividades de explotación maderera con fines comerciales pueden derribar o dañar hasta dos tercios de los árboles no comercializables que **se** encuentran en la zona de madereo, destruir individuos jóvenes de especies de árboles con valor económico, imposibilitando así la total regeneración de los bosques, y contribuir al descenso del valor económico de las tierras forestales al utilizar los árboles más valiosos;

GRAVEMENTE PREOCUPADA porque la FAO ha estimado que el 70% de la tala de bosques con propósitos agrícolas se lleva a cabo en áreas que han hecho accesibles gracias a los caminos de transporte de troncos;

TENIENDO EN CUENTA que en abril de 1990 más de 50 organizaciones internacionales relacionadas con el medio ambiente exhortaron a que se impusiera una moratoria a la financiación internacional con destino al Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales en su modalidad actual, y que en agosto de 1990 más de 20 organizaciones internacionales relacionadas con el medio ambiente instaron al Banco Mundial a interrumpir la financiación de proyectos que pudieran tener como resultado un aumento de la explotación forestal en bosques tropicales previamente inexplotados;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

1. INSI'A a los gobiernos e instituciones que participan en el Plan de Acción a utilizarlo como un instrumento destinado a promover el aprovechamiento racional de todos los bosques tropicales, de conformidad con los principios estipulados en la Estrategia Mundial para la Conservación, prestando especial atención a la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las poblaciones que habitan en los bosques, a que conserven toda la gama de diversidad biológica y garanticen en particular que, dentro del marco del Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales:

- (a) se documente mediante estudios sociales idóneos la utilización actual de los bosques tropicales y los derechos tradicionales respecto de esos bosques, y se adopten medidas para garantizar que en los proyectos encaminados a promover la utilización industrial de los bosques no se pasen por alto esos derechos;
- (b) mediante análisis económicos en profundidad, se investiguen los posibles beneficios que podrían derivarse de cualquier otra forma de desarrollo forestal y que, en particular, se establezca una comparación entre los beneficios redundantes de la minería de bosques con fines comerciales y los beneficios que aportaría la aplicación de sistemas de manejo de bosques basados en la comunidad que tuvieran por finalidad la explotación de productos forestales diferentes a la madera;
- (c) se designen parques nacionales y reservas equivalentes y que estos se encuentren

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

adecuadamente ubicados y sean suficientemente amplios como para proteger especímenes representativos de todo tipo de bosques y de toda la gama de diversidad biológica del país o la región de que se trate;

- (d) se proporcione apoyo internacional para asegurar que se mantengan niveles adecuados de manejo en el sistema de áreas protegidas;
- (e) en la planificación del manejo de bosques naturales se tenga en cuenta la sustentabilidad de todos los valores de los bosques. Esas planificaciones deben incluir medidas destinadas a proteger los intereses de las poblaciones locales afectadas por la ejecución del Plan, y exigir la aplicación de las Directrices de la OIMT en las actividades tanto de explotación maderera como de silvicultura, con el fin de conservar los valores ambientales y proteger la diversidad de la flora y la fauna silvestres. La correspondiente autoridad en materia de manejo de bosques debe tener suficientes atribuciones como para poder garantizar hasta cierto grado la observancia de estas condiciones;
- (f) no se intensifiquen las actividades de explotación maderera, de construcción de carreteras o infraestructuras conexas en bosques tropicales primarios anteriormente inexplorados, a menos que se tenga considerable certeza de que ello no tendrá como consecuencia la realización de actividades de explotación maderera que no respeten los objetivos estipulados en el anterior apartado e., ni la ocupación imprevista de tierras forestales;

2. DECIDE que la enorme inquietud que suscita en todo el mundo la conservación de los bosques tropicales y el considerable aumento de la financiación destinada a tales efectos exigen el establecimiento de un mecanismo eficaz para coordinar la asistencia y garantizar que esa asistencia se utiliza verdaderamente para resolver los complejos problemas sociales y ecológicos que plantea el logro de la utilización racional de los bosques tropicales;

3. APOYA ENERGICAMENTE la recomendación formulada por el comité de análisis independiente, en el sentido de que el proceso de ejecución del Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales debe consolidarse a nivel nacional;

4. HACE HINCAPIE en que las actividades relacionadas con el Plan de Acción deben complementar y no duplicar otras actividades de planificación de la conservación tales como las Estrategias Nacionales de Conservación y los Planes de Acción Ambiental, y deben integrarse plenamente, en la medida de lo posible, con los programas nacionales de planificación del desarrollo y de uso del suelo;

5. INSTA a la UICN a sumarse a los organismos gubernamentales e intergubernamentales para asistir a las reuniones complementarias relacionadas con el proceso de reforma del Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales y a contribuir a la creación de entidades tales como el propuesto comité de dirección o grupo consultivo internacional;

6. INSTA ASIMISMO a la UICN a elaborar estrategias para su participación a nivel nacional e internacional en proyectos que favorezcan la ejecución de un Plan de Acción reformado, y a velar por que en dicho Plan se reflejen las preocupaciones de sus miembros.